JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 40

183/2025 - PAREDES CARDOZO, DALMA NAHIR c/ AUTOFRANCE S.A. Y OTROS s/ORDINARIO

Buenos Aires, julio de 2026.LC

I. Agréguese el saldo de la cuenta de autos del Banco de la Ciudad de Buenos Aires extraído por Secretaría.

En atención a que las demandadas han cumplido con el depósito acordado en la audiencia preliminar (fs. 309/10), la intimación solicitada por la parte actora deviene improcedente, por lo que se pasará directamente a ordenar las transferencias correspondientes, teniendo en cuenta la conformidad prestada por el Dr. Krieger a fs. 313 y los datos bancarios informados a fs. 315/6 por los interesados.

II. Atenta el acuerdo arribado (fs. 309/10) y existiendo en la cuenta de autos al día de la fecha (L°910 F°863 dv.1) fondos disponibles por $ 4,025,115.-, emítase libranza electrónica por la suma de **$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil) a favor de dalma Nahir paredes Cardozo (CUIT: 27-36166106-6)** quien percibirá por cuenta propia en la cuenta caja de ahorro en pesos 015 -052511/8 del Banco Santander, CBU 0720015188000005251186, la que será imputada de la siguiente manera: **$ 3.500.000 a cancelación cuenta de capital.**

Asimismo, emítase libranza electrónica por la suma de **$ 525.000.- (pesos quinientos veinticinco mil) a favor del Dr. Osvaldo**

#39655599#509784558#20260706121915274

Hugo Heguy (CUIT: 23-28970933-9) quien percibirá por cuenta propia en la cuenta N°447102355092301 del Banco Macro, CBU 2850471540023550923018, la que será imputada de la siguiente manera: **$525.000 a cancelación honorarios**.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 9.667, la transferencia se confeccionará por Secretaría una vez consentida la presente providencia.

Eduardo E. Malde. Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO MARTIN PARDUCCI
Date: 2026.07.06 13:07:36 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EMILIO MALDE
Date: 2026.07.13 07:27:08 ART

#39655599#509784558#20260706121915274